

## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: 01 de Marzo de 2018 al 31 de Agosto de 2018**

<b>Entidad:</b>	068 - Comisión de Tránsito del Ecuador
<b>Área Responsable:</b>	Comunicación Social
<b>Acrónimo:</b>	PR
<b>Sector:</b>	D51 - Transporte Terrestre e Infraestructura Vial
<b>Misión:</b>	Dirigir y controlar la actividad operativa de los servicios de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en la red vial estatal y sus troncales nacionales y demás circunscripciones territoriales que le fueren delegadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con sujeción a las regulaciones emanadas por la ANT, la investigación de accidentes de tránsito y la formación del Cuerpo de Vigilantes y de Agentes Civiles de Tránsito.

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de fecha 01 de septiembre de 2018, el Señor Presidente de la República Lenin Moreno, expidió las normas de optimización y austeridad del gasto público; en virtud de ello se atendió el Oficio No.PR-SGPR-2018-3593-O de fecha 16 de marzo de 2018, en el que solicitaba se remita un informe detallado del cumplimiento de dicho Decreto, mismo que fue contestado por esta institución con Oficio Nro.CTE-CTE-2018-0198-O de fecha 20 de marzo de 2018 y que se encuentra publicado en la página web de la institución mediante el siguiente link: <http://www.comisiontransito.gob.ec/informe-de-cumplimiento-semestral-del-decreto-ejecutivo-no-135/>

Por lo anterior expuesto, y en virtud del Oficio Nro.PR-SGPR-2018-6535-O de fecha 07 de agosto de 2018 suscrito por el Dr. Eduardo Jurado Béjar – Secretario General de la Presidencia, se procede a detallar las diferentes medidas aplicadas en relación a cada artículo del Decreto anteriormente descrito, en función del formato adjunto establecido para el informe semestral de cumplimiento del Decreto 135: Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

**a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

No aplica.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

Mediante Resolución No. 035-PSTO-DF-CTE-2017 se procedió a dar cumplimiento a la disposición emitida disminuyendo un monto de US\$ 24,406.88 de la masa salarial que no se ejecutó por la aplicación de la normativa misma que incluyó valores de RMU, Servicio Ocasional, Décimo Tercero, Aporte Patronal y



Fondo de Reserva de los puestos que fueron ajustados tanto de Nombramiento de Coordinadores y Directores, como para los Contratos de Servicios Ocasionales de Directores y Asesores de acuerdo a las proyecciones remitidas por la Dirección de Talento Humano.

- c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**  
No aplica.
- d) **Vacantes**  
Con memorando No. CTE-CTE-2017-0309-O del 18 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección del Talento Humano, se remitió el detalle de las partidas vacantes existentes en el distributivo de la C.T.E.. Posteriormente, se recibió Oficio No. MDT-SFSP-2017-1000 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por Ma. Luisa Moreno - SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO, mediante el cual indicó lo siguiente: “(*...*), en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, y en base a la información remitida por la Entidad y el Ministerio de Economía y Finanzas, esta Cartera de Estado determina las partidas vacantes deberían ser eliminadas, (*...*)”; por lo cual se dio cumplimiento a la normativa establecida.
- e) **Sobre el personal de apoyo**  
No aplica.
- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**  
No aplica.
- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías**  
La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto se procedió a no realizar contrataciones de servicios profesionales y verificar en el banco de consultorías del sector público de manera previa a cualquier contratación por dicho concepto.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**  
Como medida se procedió a disminuir la cantidad de horas autorizadas en función de lo estipulado en la normativa, pasando de 40 horas a 30 horas entre suplementarias y extraordinarias.
- i) **Licencias con Remuneración**  
No aplica.
- j) **Depuración institucional**  
No aplica.
- k) **Racionalización de programas públicos**  
No aplica.

## **SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

- a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**  
La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto se procedió a contratar personal residente en la localidad donde presten sus servicios.

**b) Viajes al exterior**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto no se ha procedido a realizar viajes al exterior sin previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

**c) Movilización interna**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto se ha procedido a otorgar movilización interna en función a las directrices establecidas.

**d) Compra de pasajes**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto no se ha procedido con la compra de pasajes premier.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

No aplica.

**f) Compra de vehículos**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto no se ha procedido con la compra de vehículos.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

No aplica.

**h) Uso de vehículos oficiales**

No aplica.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

La institución mantiene un cronograma de capacitación interna que se cumple en función de lo indicado en la normativa anteriormente mencionada.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto previo a efectuar la contratación por concepto de arrendamiento se solicita a dicha entidad que verifique si en su base de datos existe algún inmueble cumpla con las necesidades de nuestra institución. Así mismo para el caso de que no registre disponibilidad de inmuebles, se remite a dicha institución, la documentación del bien inmueble con la finalidad de obtener la autorización de arrendamiento, tal como se puede observar en la documentación soporte del caso de arrendamiento de un inmueble en el cantón San Jacinto de Yaguachi, con Oficios No. CTE-CTE-2017-0357-O, INMOBILIAR-CZ8-2017-2003-O, CTE-CTE-2017-0417-O, INMOBILIAR-CZ8-2017-2356-O, CTE-CTE-2017-0456-O y Oficio No. INMOBILIAR-CZ8-2018-0482-O.

**k) Propaganda y publicidad**

No aplica

**l) Control de inventarios**

No aplica.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Mediante Oficio No. 013-DE-CTE-2018, de fecha 31 de agosto del 2018, suscrito por el Ab. Luis Valenzuela, Director Ejecutivo, se solicitó la cancelación del

contrato Nro. 1545484, en virtud de dar cumplimiento a la disposición del señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés (Presidente Constitucional de la República) mediante Oficio PR-SGPR-2018-6934-0 Decreto Ejecutivo 395 del 15 de mayo de 2018, en el cual restringe el servicio de telefonía celular para el nivel jerárquico superior.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

La institución ha acatado la normativa establecida, por lo tanto previo a efectuar la contratación por concepto de Seguridad y Vigilancia, se ha solicitado al Ministerio del Interior mediante Oficio No. CTE-DA-2018-0031-O la autorización correspondiente para iniciar el proceso de contratación para los puestos de vigilancia en las instalaciones de la Comisión de Tránsito del Ecuador, dado que en la actualidad no se cuenta con dicho servicio. Cabe mencionar que hemos obtenido contestación al requerimiento solicitado mediante Oficio Nro. MDI-VDI\_SOP-DRCS-2018-1448-O con fecha del 02 de Mayo de 2018, en donde se autorizó el inicio del proceso de contratación.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La institución ha venido acatando dicha normativa establecida, dado que se encuentra en las Normas de Contratación Pública; por lo tanto el área de Adquisiciones de la Dirección Administrativa realiza un cuadro comparativo de cotizaciones en donde se resalta la mejor opción que optimice el gasto.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. CTE-CTE-2018-046-O, de fecha 26 de septiembre del año en curso, suscrito por el Abg. Luis Valenzuela, Director Ejecutivo, en virtud de realizar la contestación al Oficio Nro. INMOBILIAR-DL-2018-0170-O con fecha 25 Junio del 2018 suscrito por el Abg. Hernán Martínez Pérez Director de Legalización de Bienes (E) y el Oficio Nro. INMOBILIAR-IMMOBILIAR-2018-0461-O con fecha 22 de Agosto del 2018, suscrito por el Dr. Nicolás José Issa Wagner, Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual se insistía sobre el cumplimiento de Decreto Ejecutivo Nro. 135, de fecha 01 de septiembre de 2017, en el mismo se emiten las Normas para la Optimización y Austeridad del Gasto Público, mediante el cual dispone en su Art. 30 lo siguiente *"Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone para la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional"*.

En ese contexto, se remitió la información que posee la institución de los Bienes inmuebles propios de la Comisión de Tránsito del Ecuador, los cuales se encuentran sin operatividad, la cual se detalla a continuación:

TERRENOS DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR							
ITEM	PROVINCIA	CANTON	TIPO DE BIEN INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL MUNICIPAL	NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPIETARIA	AREA DEL TERRENO
1	SANTA ELENA	SANTA ELENA	TERRENO	008-003-005	TERRENO EN SANTA ELENA (K1)	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE	1,825.00 M <sup>2</sup>
2	GUAYAS	NARANJAL	TERRENO	50-74551	TERRENO EN NARANJAL	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE	13,173.46 M <sup>2</sup>
3	GUAYAS	SALITRE	TERRENO	091950010712012000	TERRENO EN SALITRE	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE	1,883.00 M <sup>2</sup>
4	GUAYAS	YAGUACHI	TERRENO	01-01-04-120-001	TERRENO EN YAGUACHI	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE	6,603.05 M <sup>2</sup>
5	GUAYAS	EL TRIUNFO	TERRENO	08-818-32	TERRENO EN EL TRIUNFO	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE	2,367.15 M <sup>2</sup>